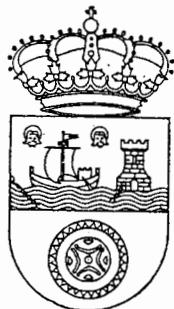


BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año VII

28 de octubre de 1988

— Número 101

Página 1023

II LEGISLATURA

SUMARIO

1. PROYECTOS DE LEY.

CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR EL PLAN DE OBRAS DE LA COMARCA DE ACCION ESPECIAL "ZONA OESTE" PARA EL PRESENTE EJERCICIO. 106

Enmiendas al articulado, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de las enmiendas al articulado del proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario para financiar el Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona Oeste" para el presente ejercicio, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Sede de la Asamblea, Santander, 27 de octubre de 1988.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

ENMIENDA NUMERO 1

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 1

De sustitución de la Exposición de Motivos.

TEXTO QUE SE PROPONE:

El Consejo de Ministros de 20 de mayo de 1988 acordó declarar Comarca de Acción Especial "Zona Oeste" la formada por los municipios de Herrerías, Lamasón, Polaciones, Rionansa, Tudanca y Val de San Vicente, una vez verificados por el Gobierno de la Nación los parámetros establecidos en el Decreto 3418/78, de 29 de diciembre, de Actuaciones en Comarcas de Acción Especial.

La elección y delimitación de la Comarca de Acción Especial "Zona Oeste" se ha hecho siguiendo un baremo de criterios técnicos, económicos y sociales objetivamente determinados, tales como:-

- Renta "per capita" comarcal
- Demografía y movimientos migratorios
- Índice de envejecimiento
- Pérdida de población

- Infraestructuras básicas
 - Viviendas sin agua corriente
 - Viviendas sin luz
- Prestación de servicios públicos esenciales
- Presupuestos municipales

y tiene por finalidad equiparar el grado de bienestar social y calidad de vida entre las distintas zonas de España.

Por tanto, la declaración de la zona del Nansa como Comarca de Acción Especial supone obtener una línea extraordinaria de ayuda que se dirige a subsanar las deficiencias de esta zona, en la que el grado de dotaciones de infraestructura básica y equipamientos de los Municipios que la componen, es excesivamente bajo en comparación con los núcleos medios existentes en el país. La infradotación de la zona la convierte en deprimida y por tanto acreedora de una acción especial de actuaciones inversoras, tendente a paliar las diferencias que esta zona guarda respecto al resto de la Nación.

En consecuencia, el Ministerio para las Administraciones Públicas ha asignado a la Diputación Regional de Cantabria recursos que unidos a las aportaciones regionales y municipales, permiten la elaboración del "Plan de Comarca de Acción Especial "Zona Oeste" para el presente ejercicio".

No existiendo en los Presupuestos Generales de esta Diputación Regional para 1988, crédito adecuado para la financiación de los gastos del mencionado Plan, procede la aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley de Finanzas en lo concerniente a créditos extraordinarios.

ENMIENDA NUMERO 2

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 2

De sustitución del artículo 3.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 3º

La financiación del Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona Oeste" se efectuará con la subvención del Ministerio para las

Administraciones Públicas por importe de 39.299.000 pesetas, que se aplicará al concepto 7143 del Presupuesto de ingresos de la Diputación Regional, "Subvenciones al Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona Oeste", con aportaciones municipales por importe de 8.652.750 pesetas, que se aplicarán al concepto 7598 del Presupuesto de Ingresos de la Diputación Regional, "Aportación de Ayuntamientos al Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona Oeste". La aportación del préstamo del Banco de Crédito Local de España por importe de 58.948.500 pesetas se aplicará al concepto 9613 del Presupuesto de Ingresos de la Diputación Regional "Préstamo del Banco de Crédito Local de España para el Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona Oeste", y con una aportación de la Diputación Regional por importe de 91.103.090 pesetas que se aplicará al concepto 964 "Crédito para el Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona Oeste". Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto para la formalización de estos préstamos.

ENMIENDA NUMERO 3

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 3

De adición de un artículo 5º.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 5º

La distribución del crédito a que se refiere el artículo primero entre los distintos Ayuntamientos que integran la Comarca de Acción Especial "Zona Oeste" de Cantabria se aplicará de forma proporcional. Se fijarán los coeficientes resultantes de utilizar como variables datos objetivos de población y extensión de todos y cada uno de los municipios que componen la Comarca de Acción Especial "Zona Oeste".

Los coeficientes a aplicar en cada Ayuntamiento son:

Herrerías	0,130
Lamasón	0,098
Polaciones	0,098
Rionansa	0,276
Tudanca	0,075
Val de San Vicente	0,323